

# Boletín Oficial

FRANQUEO  
CONCERTADO

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

### ADVERTENCIAS:

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo . . . . .	80 Ptas.	al año;	50 semestre	y 30 trimestre
Provincia . . . . .	100 »	»	60 »	» 40 »
Edictos y anuncios; línea o fracción . . . . .				2 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales . . . . .				1 »
Id. Particulares, Sociedades y Financieros . . . . .				3 »

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio - Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

PALACIO DE LA DIPUTACION

### ADMINISTRACION PROVINCIAL

### DIPUTACION

#### ADMINISTRACION GENERAL DE BENEFICENCIA

##### ANUNCIO

Se acordó celebrar un concurso par la adquisición de cien mil kilogramos de patatas con destino a cubrir atenciones de los Establecimientos de Beneficencia provincial, de acuerdo con las condiciones establecidas que obran en la Administración General de Beneficencia a disposición de las personas interesadas.

El suministro se ha de efectuar espaciando estos cien mil kilogramos durante los meses de enero, febrero y marzo del próximo año.

Las ofertas se habrán de hacer debidamente reintegradas según el modelo de proposición que obra en la citada Administración.

La fianza provisional será de mil pesetas y la definitiva de cinco mil pesetas.

El plazo de presentación de pliegos terminará el día 2 del próximo mes de enero a las doce horas. Acto seguido se procederá a la apertura de pliegos.

Oviedo, 22 de diciembre de 1951. — El Presidente, *Paulino Vigón*.

#### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

##### Líneas eléctricas

Don Fernando Beltrán Rojo, en nombre propio y en el de los demás propietarios de Electra de Cubia, con domicilio en Oviedo, Suárez de la Riva, número uno, segundo; solicita autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica, en alta tensión, para enlace de la Central de Cubia, situada en San Pedro, concejo de Grado, con

la subestación que, en el lugar de la Mata, tiene establecida la Sociedad Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A., y legalización de otras que suministran energía a los lugares de Baselgas, Las Murias, Ternia, Pando, Los Llanos, La Asniella, Loredó, Rubiano, La Figal, Tejedo, San Miguel, Villaldín, Vega, Momaló, Barzana, Las Villas, Tolinas, Pereda y Caneo, del término municipal de Grado y Vendielles y Yernes, del concejo de Yernes y Tameza.

La línea a 10.000 voltios, con una longitud de 5.440 metros, arranca en la Central de Cubia, en San Pedro, se verifica por terreno de propiedad particular, cruza un camino vecinal entre los postes número dos y tres y la carretera de Grado a Puerto Ventana, en su Hm. 4, Km. 2, y en su hectómetro 10, kilómetro 6, y llega a la Mata, lugar cerca de Grado, donde la Sociedad Hidroeléctrica del Cantábrico, tiene establecida la subestación de seccionamiento y transformación.

La ampliación de líneas a 5.000 voltios, comprende una línea desde la Central en San Pedro a Balselgas, con transformadores en Balselgas, Las Murias, Panicera, Rubiano, Ternia, Los Llanos, Pando, La Aspiella y Loredó. Derivación de la general a La Figal, prolongación de Los Llanos a Tejedo, San Miguel, Vendielles, Yernes. Derivación de la general a Momaló y Barzana. Derivación de Villaldín y Vega. Derivación de Las Villas y Tolinas. Derivación de Pereda y Caneo.

Solicita asimismo el derecho a la imposición de servidumbre forzosa sobre terrenos de dominio público, caminos públicos, carreteras del Estado y sobre fincas de propiedad particular, cuya relación de propietarios se remite adjunta.

Y en cumplimiento de lo dis-

puesto en el artículo 13 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, se publica el presente anuncio señalando un plazo de treinta días, contados desde la fecha de inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para la presentación de reclamaciones, ante esta Jefatura o en la Alcaldía de Grado y de Yernes y Tameza, contra la instalación arriba reseñada.

Durante el indicado plazo estará de manifiesto al público en la Secretaría de esta Jefatura el proyecto de dicha instalación.

Oviedo, 30 de noviembre de 1951.—El Ingeniero Jefe, José González Valdés.

Relación de propietarios a los cuales afecta el trazado de la línea de enlace desde La Mata a San Pedro en el Ayuntamiento de Grado.

Nombre del propietario, domicilio de los mismos, todos del Ayuntamiento de Grado, es como sigue:

1. Don Manuel Argüelles, de La Mata.
2. Don Fernando Arias y su esposa Rosario Fernández Rodríguez, de ídem.
3. Doña Paz González, de ídem.
4. Don Alberto Sánchez, de ídem.
5. Don Andrés Sarasola, de ídem.
6. Don Ramón Alvarez, de Llantrales.
7. Don Jesús Alvarez, de ídem.
8. Don José Fernández, de ídem.
9. Doña Herminia Areces, de ídem.
10. Doña Josefa Alvarez, de Sobrevega.
11. Doña María Miranda, de ídem.
12. Don Manuel Fernández, de ídem.
13. Doña Ramona González, de ídem.
14. Don José Huerta, de ídem.

15. Vda. de Rafael Huerta, de Villanueva.

16. Don Manuel Sarasola, de ídem.

17. Doña Aurora Huerta, de ídem.

18. Don José Fernández, de ídem.

19. Don Manuel Petit, de ídem.

20. Don José López, de ídem.

21. Don Ramón Suárez, de ídem.

22. Don Francisco Sarasola, de ídem.

23. Doña María Alvarez, de ídem.

24. Don Manuel Alvarez, de Pereda.

25. Don Oscar Fernández, de ídem.

26. Don Belarmino Alvarez, de Aguera.

27. Doña Encarnación Alvarez, de ídem.

28. Don Emilio Fernández, de ídem.

29. Don José Fernández, de ídem.

30. Don Fernando Díaz, de El Caliente.

31. Don Felipe Alvarez, de ídem.

32. Don Robustiano Sarasola, de ídem.

33. Don Gumersindo Alvarez, de Caneo.

34. Don Valentín Suárez, de ídem.

35. Don José Díez, de ídem.

36. Don Félix Miranda, de ídem.

37. Doña Oliva García, de El Retiro.

38. Don Fructuoso García, de ídem.

39. Don Ramón Alvarez, de San Pedro.

40. Don Joaquín Alvarez, de ídem.

41. Doña Virginia López, de ídem.

42. Don José Fernández, de ídem.

Oviedo, 30 de noviembre de 1951. — El Ingeniero Jefe, José González Valdés.

—:—

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## AUDIENCIA

Nicanor García González, Licenciado en Derecho, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el pleito de que se hará mención se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sres.: Ilmo. Sr. Presidente. — don Serapio del Casero y Menéndez. — Magistrados. — Don Carlos Alvarez Martínez. — Don Luis Alvarez Alvarez.

En la ciudad de Oviedo, a dieciséis de julio de mil novecientos cincuenta y uno. Vistos por la Sala de lo civil de esta Audiencia Territorial, los autos incidentales de pobreza, que procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Avilés penden ante la misma en grado de apelación; entre partes, de una como demandantes y apelantes doña Natalia García García, doña Ascensión Josefa García García, dedicadas a sus labores, y don Germán Hermenegildo García García, fogonero, los tres mayores de edad, solteros, vecinos de Avilés, representados ante esta Sala de lo Civil por el Procurador don Armando Argüelles Landeta y defendidos por el Abogado don Carlos Botas; y de otra como demandado y apelado don Telesforo Muñiz Alvarez, contratista de obras; representado por el Procurador don Jesús García Pola y defendido por el Abogado don Justo López, y también como demandados, don Alfonso Alvera Rodríguez, empleado y don Telesforo Muñiz Alvarez, contratista de obras, vecinos de Avilés; representados por los Estrados del Tribunal, por no haber comparecido, siendo parte el señor Abogado del Estado.

## Fallamos:

Que revocando, como revocamos parcialmente la sentencia apelada del Juzgado de Primera Instancia de Avilés, dictada el diez de marzo de mil novecientos cincuenta, estimamos la demanda de pobreza que rige estos autos, en cuanto a las demandantes doña Natalia y doña Ascensión García García, a las que declaramos pobres en sentido legal y con derecho a gozar de los beneficios que a los de su clase concede la Ley, para litigar unidas contra don Manuel Viña Campa, don Alfonso Alvera Rodríguez y don Telesforo Muñiz Alvarez, en el pleito que se ex-

presa en la demanda y en todas las incidencias del mismo, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos treinta y tres, treinta y siete y treinta y nueve de la susodicha Ley de trámites; y desestimamos la pobreza solicitada por el otro demandante don Germán García García, al que condenamos al pago de las costas de primera instancia en la parte correspondiente y sin hacer expresa imposición por lo que afecta a las otras actoras ni tampoco respecto a las de la apelación. Publíquese esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para notificación de las partes no comparecidas. Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Serapio del Casero. — El Magistrado don Carlos Alvarez, votó en Sala y no pudo firmar. — Serapio del Casero. — Luis Alvarez. — Rubricados.

Para que conste, y ser publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, libro la presente, que firmo en Oviedo, a doce de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno.—Nicanor García González.

## JUZGADOS

## DE BELMONTE

## CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de este partido, en providencia de hoy, recaída en el juicio declarativo de mayor cuantía que en este Juzgado se sigue sobre redención de servidumbre de pastos y leña, a instancia de Eduardo Alvarez Boto y otros vecinos de Balbona, Las Estacas, Acicorbo y Belmonte, contra don Anselmo Alvarez Alvarez, y otros, vecinos de Castañera, Ciguedres, Villar de Zuecos y Quintanal, se emplaza a los siguientes demandados, cuyo paradero se ignora: Baldomero Alvarez Alvarez, mayor de edad, casado y labrador; Maximino Calzón Menéndez, mayor de edad, casado, y labrador; José Menéndez Alvarez, mayor de edad, casado, labrador; Ramón Menéndez Rivera, como el anterior; Antonio Alvarez, ídem, y Antonio Menéndez Alvarez, también como los anteriores, para que en el término de nueve días comparezcan en los aludidos autos, personándose en forma.

Y para que sirva de emplazamiento a los citados demandados, libro el presente en Belmon-

te a doce de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario.

## DE OVIEDO

## CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

Por la presente se emplaza al demandado don Sabino Martínez Buria, mayor de edad, vecino que fué de esta ciudad, Azcárraga, sesenta y cinco, hoy ausente en ignorado paradero, para que en término de seis días, conteste por escrito la demanda de juicio de cognición, que contra el mismo y otros, promovió el Procurador don Luis Alvarez González, en representación de doña Eugenia Fernández Rodríguez, mayor de edad, propietaria y vecina de esta ciudad, sobre resolución de contrato de arriendo del piso segundo de la casa número sesenta y cinco de la calle Azcárraga de esta ciudad, apercibiéndole de que de no verificarlo será declarado en rebeldía.

Oviedo, diecinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno. — El Secretario.

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

## AYUNTAMIENTOS

## DE CANGAS DEL NARCEA

## EDICTO

Confeccionados los documentos cobratorios del repartimiento de rústica y pecuaria que ha de regir para el ejercicio de 1952, se hace público que, durante el plazo de diez días, podrán ser examinados en la Secretaría de este Ayuntamiento en donde se hallarán expuestos a efectos de las reclamaciones a que haya lugar por parte de los interesados.

Cangas del Narcea, 10 de diciembre de 1951.—El Alcalde, José María López Morodo.

## DE PENAMELLERA BAJA

## EDICTO

Hago saber: Que el día 31 del corriente a las once de su mañana, tendrán lugar en esta Casa Consistorial las siguientes subastas:

Una de 2.286 alisos, consistentes en 672 metros cúbicos y la otra de 256 alisos equivalentes a 47 metros cúbicos.

Ambas subastas se celebrarán bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien éste delegue con asistencia del Secretario de la Corporación, Alguacil y Empleado del ramo de Montes, si asistiere y bajo las bases

establecidas en los correspondientes pliegos de condiciones formados al efecto y que se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas de oficina para que puedan ser examinados por cuantas personas lo deseen.

Lo que se hace público para general conocimiento y demás efectos legales.

Panes 15 de diciembre de 1951. El Alcalde.

## DE SOMIEDO

## EDICTO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos para el ejercicio de 1952, queda expuesto al público en la Secretaría del mismo, por espacio de quince días hábiles, a efectos de reclamación y examen.

Somiedo, 12 de diciembre de 1951.—El Alcalde, Víctor Cabezas.

## Anuncios no Oficiales

## FABRICA DE LOZA SAN CLAUDIO, S. A.

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en sesión celebrada en 19 del corriente, ha acordado, haciendo uso de las facultades que le concede el artículo 20 de los Estatutos sociales, convocar Junta General Extraordinaria de señores accionistas, que se reunirá en el domicilio social de San Claudio el día 10 de enero próximo a las cuatro de la tarde, para deliberar y resolver sobre el siguiente

## Orden del día:

Primero. Ampliación del capital social, en uso de la autorización concedida por el Ministerio de Hacienda, en Orden de 30 de noviembre del corriente año.

Segundo. Modificación de los Estatutos sociales para adaptarlos a los preceptos de la Ley de 17 de julio de 1951, sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas.

Para la celebración de la Junta deberán concurrir accionistas en la proporción ordenada por el artículo 20 de los Estatutos y el 168 del Código de Comercio.

San Claudio 20 de diciembre de 1951.—El Presidente del Consejo de Administración, Epifanio Ridruejo.